

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 8 (OCHO)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001I02624-040-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240148**

**OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001I02624-040-00, REGISTRO SAI U240148, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOEL CAMPOS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 09 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato ABIERTO número 012NEF001I02624-040-00, SAI U240148, derivado del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA, número AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 26 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$8,647,531.62 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$21,607,780.82 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS.**
- III. Con fecha 25 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar hasta en un 19.2307692307692%, el monto mínimo y máximo de piezas contratadas de la clave 010 00 5403 00 02, para quedar la cantidad mínima de \$8,651,160.42 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 42/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$21,616,852.82 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
012NEF001102624-040-00  
REGISTRO SAI  
U240148

- IV. Con fecha 04 de diciembre de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo hasta en un 19.9998598435387% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5353 00 02**, para quedar la cantidad mínima de **\$8,936,446.26 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$22,330,050.76 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de marzo de 2025**.
- VI. Con fecha 27 de febrero de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar la inclusión del Registro Sanitario correspondiente a la clave **010 000 5500 00 00**.
- VII. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **30 de junio de 2025**.
- VIII. Con fecha 02 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de incrementar hasta en un 19.9997377986228% los bienes adquiridos de la clave **010 000 0813 00 00**, para quedar la cantidad mínima de **\$9,283,054.06 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$23,196,548.96 (VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- IX. Con fecha 30 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **7 (siete)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de diciembre de 2025**.
- X. A efecto de incrementar el 19.9991378752937% y el 19.1176470588235% de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS** de las claves **010 000 3102 00 00** y **010 000 5406 00 02**, respectivamente, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611810/2025/007558** de fecha 18 de julio de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el monto mínimo y máximo de los **BIENES ADQUIRIDOS**, para que se entreguen dentro del plazo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
012NEF001102624-040-00  
REGISTRO SAI  
U240148**

originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos de fecha 28 de julio de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- XI.** Con oficio número **095384611800/2025/007959** de fecha **23 de septiembre de 2025**, recibido en fecha **25 de septiembre de 2025**, la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el 19.9991378752937% y el 19.1176470588235% del monto mínimo y máximo de los bienes de las claves **010 000 3102 00 00** y **010 000 5406 00 02**, respectivamente, de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XII.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/008863/2025** de fecha **26 de septiembre de 2025**, recibido en la misma fecha, la **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XIII.** En atención a la petición formulada por la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, y de la **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 8 (OCHO)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001102624-040-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240148**

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000272117-2025**, cuenta **21121022**, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOEL CAMPOS DOMÍNGUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 8 (OCHO)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001102624-040-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240148**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 19.9991378752937% y un 19.1176470588235% de los bienes adquiridos de las claves **010 000 3102 00 00** y **010 000 5406 00 02**, respectivamente, como se observa a continuación:

| CLAVE              | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR | % AMPLIACIÓN      | IMPORTE DE AMPLIACIÓN |
|--------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|
| 010 000 3102 00 00 | \$83.00         | 92,794                               | 18,558                            | 19.9991378752937% | \$1,540,314.00        |
| 010 000 5406 00 02 | \$1,314.98      | 68                                   | 13                                | 19.1176470588235% | \$17,094.74           |

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,907,135.94 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$24,753,957.70 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) es 0% de conformidad con el/los precios(s) unitarios(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

[...]

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
012NEF001102624-040-00  
REGISTRO SAI  
U240148

de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico. ✓

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO". ✓

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo. ✓

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente. ✓

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 8 (OCHO)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001102624-040-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240148**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 8 (OCHO)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001102624-040-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240148**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: PRO820519TM6**

---

**C. JOEL CAMPOS DOMÍNGUEZ**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
012NEF001102624-040-00  
REGISTRO SAI  
U240148

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 81 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025,  
suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



**C. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/JMLM/BSRV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) DEL  
CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001102624-040-00, REGISTRO SAI U240148, PARA LA  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS  
ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
012NEF001102624-040-00  
  
REGISTRO SAI  
U240148**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

*Recibo ORIGINAL*  
*Jose N. Manzanera*

Of. N° 095384611810/2025/007558  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I02624-040-00** y con registro en SAI **U240148**, adjudicado al proveedor **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

| Registro en SAI | Gpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción   | Precio contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad para ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
| U240148         | 010 | 000 | 3102 | 00  | 00  | FENTILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENTILEFRINA 2.5 MGEINBASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML   | 583.00              | 92,794                     | 18,558                | 19.9991378752937%      | \$1,540,314.00    |
| U240148         | 010 | 000 | 5406 | 00  | 02  | ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA DE BAÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA340,00-410.00 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 35,00-59,00 G, LIPIDOS 0-13,00 G, PROTEINA 21,00-39,00 G, L-CIS | 51,314.98           | 68                         | 13                    | 19.1176470588235%      | \$17,094.74       |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 5552362700, Ext. 20662  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la

Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Elaboró Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador de Programas

Revisó: Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área

Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. \*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. \*



Ciudad de México a 28 de julio de 2025

Asunto: Contestación al oficio No. 095384611810/2025/007558  
Referencia: Contrato 012NEF001102624-040-00 Registro SAI U240148

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE


Quien suscribe, LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, en nombre y representación de la empresa PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro: 095384611810/2025/007558.

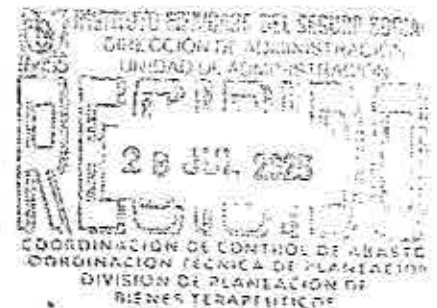
Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar hasta un 20% las claves descritas en el oficio 095384611810/2025/007558 del contrato 012NEF001102624-040-00 Registro SAI U240148, y en recuadro a continuación descrito

| Registro SAI | Gpo | Gen | Esp  | Dij | Ver | Descripción  | Precio Contratación | Cantidad Máxima contratada | Cantidad para ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
| U240148      | 010 | 000 | 3102 | 00  | 00  | FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 M. | 883                 | 82,794                     | 18,558                | 19.9991378752937%      | 81,540,314.00     |

Prevaleciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE

  
LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561  
Correo Electrónico: ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de julio de 2025

Asunto: Contestación al oficio No. 095384611810/2025/007558  
Referencia: Contrato 012NEF001102624-040-00 Registro SAI U240148

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Quien suscribe, LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, en nombre y representación de la empresa PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro: 095384611810/2025/007558.

Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar hasta un 20% las claves descritas en el oficio 095384611810/2025/007558 del contrato 012NEF001102624-040-00 Registro SAI U240148, y en recuadro a continuación descrito

| Registro SAI | Opo | Gen | Esp  | Dif | Ver | Descripción   | Precio Contratación | Cantidad Máxima contratada | Cantidad para ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
| U240148      | 010 | 000 | 5406 | 00  | 02  | ALIMENTO MEDICOPARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA DE 6 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO MAXIMO): ENERGIA 340.00 410.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 35.00-59.00 G, LIPIDOS 0-13.00 G, PROTEINA 21.00-39.00 G, L-CIS | \$1,314.98          | 68                         | 13                    | 19.1176470588235%      | \$17,094.74       |

Prevalciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE

**LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
25 SEP 2025  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
25 SEP. 2025  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2025/007959  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I02624-040-00**, con registro en SAI **U240148**, suscrito con el proveedor **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U240148                | 010 | 000 | 3102 | 00  | 00  | \$89.00     | 92,794                               | 18,558             | 19.9991378752937%      | \$1,540,314.00           |
| U240148                | 010 | 000 | 5406 | 00  | 02  | \$1,314.98  | 68                                   | 13                 | 19.1176470588235%      | \$17,094.74              |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| \$21,607,780.82                      | 23,196,548.96                               | \$24,753,957.70                  | \$9,907,135.94                                |
| \$21,607,780.82                      | 23,196,548.96                               | \$24,753,957.70                  | \$9,907,135.94                                |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,907,135.94 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$24,753,957.70 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Valor Agrega (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.



2025

Año de  
La Mujer  
Indígena



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Elaboró  
Erandi Cisneros Iglesias  
N36 Analista Responsable D  
Firma

Revisó  
Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador de Programas  
Firma

Autorizó  
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Firma

Aprobó  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Firma





011012025/00863

JMLM CM8



601

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE<br/>CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>   |  | <b>Para sello de recepción</b>                               |  |
| <b>Lugar y Fecha:</b>   |  |  |  |
| Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025.   |  |  |  |
| <b>Oficio:</b>  |  |  |  |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFC/ <b>008863</b> /2025  |  |  |  |
| <b>Procedimiento:</b>   |  |  |  |
| AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024   |  |  |  |
| <b>Número de Contrato:</b>  |  |  |  |
| 012NEF001I02624-040-00  |  |  |  |
| <b>Firma DG:</b>  |  | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No |  |
| <b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la<br/>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b> |  |  |  |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/007959, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I02624-040-00** con registro en SAI **U240148**, signado con la empresa **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007558.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



008863

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

0088306

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la Coordinación Técnica**

C.P. Elvia Ascencio Millán

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.
  - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.
  - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.
  - Mtra. Araceli Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (\*) - Presente.
- (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0030272117-2025

Dictamen de Ejecución  
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

094001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAsesoria

Concepto: OFICIO NO. 8613 RECIBIO EL 38/08/2025 "DF MEDICAMENTOS"

Fecha Elaboración: 20/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 405,353,264.34  
Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS

COG 2530100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150200

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO       | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 705,353.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 119,252.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Luis Martín López Trujedo  
Titular Div. de Ctl y Seguimiento

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO



CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

Clave: (177-000-001)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO